

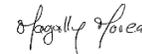
	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

COMUNICACIÓN POR AVISO No 68 de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20233080066171** de fecha **04 de noviembre de 2023** dirigida al Sr.(a) **URBANIZADORA LINDARAJA**, en respuesta al requerimiento radicado con el **No 20235110084252** de fecha **21 de septiembre de 2023**, el cual se anexa en **3** folios.

Constancia de fijación: Hoy **12 de diciembre de 2023**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Magally Susana Morea Peña**



Constancia de desfijación: Hoy, **siendo** las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, advirtiéndole que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija:



Radicado: 20233080066171

Fecha: 04-11-2023

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C.

Señores

URBANIZADORA LINDARAJA

Dirección: Carrera 7 No. 53 – 82

Ciudad

*el predio esta abandonado
no hay quien reciba*

ASUNTO: R-DP Respuesta a solicitud de información

Dirección: carrera 7 No. 53 – 52 ~ CHIP: AAA0090CZUZ

carrera 7 No. 53 – 82 ~ CHIP: AAA0090CZWF

carrera 7 No. 53 – 86 ~ CHIP: AAA0090CZXR

calle 54 No. 06 – 23 ~ CHIP: AAA0090CZZM

calle 54 No. 06 – 37 ~ CHIP: AAA0090CZYX

Radicado: CR - 49473 - IDIGER

Diagnóstico técnico IDIGER: 2023EE18796 del 20-09- 2023

RADICADO No. 20235110084252 del 21 de septiembre de 2023 - IDPC

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió por parte del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) una comunicación en los siguientes términos:

(...) “se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general (...). Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural — IDPC, orientar al responsable y/o responsables del predio de los predios de la Carrera 7 # 53-52 (P1), la Carrera 7 # 53-82 (P2), la Carrera 7 # 53-86 (P3), la Calle 54 # 6-23 (P4) y la Calle 54 # 6-37 (P5), Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero, para que, de acuerdo con la normatividad vigente, adelanten las intervenciones necesarias para la mitigación de la condición de riesgo, en las construcciones evaluadas; teniendo en cuenta su eventual categoría de Bien de Interés Cultural y el deterioro avanzado de las estructuras.” (...)

Al respecto, en el marco de sus competencias, esta entidad se permite informar que los predios cuentan con la siguiente condición patrimonial:



Radicado: 20233080066171

Fecha: 04-11-2023

Pág. 2 de 3

PREDIO NO.	DIRECCIÓN	CONDICIÓN PATRIMONIAL	NIVEL DE INTERVENCIÓN
1	Carrera 7 # 53-52	Inmueble colindante con el bien de interés cultural de la dirección CI 54 6 23	No BIC
2	Carrera 7 # 53-82	Inmueble colindante con el bien de interés cultural de la dirección KR 7 53 86	No BIC
3	Carrera 7 # 53-86	Bien de interés cultural del ámbito distrital según el anexo del Decreto 606 de 2001 ¹ o sus modificatorios.	Nivel 2
4	Calle 54 # 6-23		Nivel 2
5	Calle 54 # 6-37		Nivel 2

Por lo anterior, cualquier intervención que se pretenda realizar en los inmuebles, deberá contar con autorización por parte del IDPC.

Con respecto a los daños mencionados en el Diagnóstico Técnico emitido por el IDIGER, le informo que puede iniciar el trámite de "solicitud de autorización de anteproyecto". Este trámite debe gestionarse antes de solicitar la licencia de construcción. Dicho proceso incluye las obras indicadas en el Decreto 2358 de 2019, en su Artículo 17, en los numerales 1.3 al 1.11, que abarcan acciones como reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, obra nueva, ampliación, demolición, modificación, reconstrucción y cerramiento.

Ahora bien, con el fin de implementar medidas preventivas ante un inminente colapso, puede iniciar el trámite de "solicitud de autorización de reparaciones locativas y primeros auxilios". El objetivo de esta solicitud es obtener la aprobación para llevar acciones preventivas de apuntalamiento, para asegurar los muros o elementos en riesgo de colapso, así mismo realizar las reparaciones de limpieza, desinfección y fumigación, reposición de tejas, impermeabilizaciones, pintura, control de humedades, reemplazo, mejoramiento o ampliación de redes y mejoramiento o mantenimiento de baterías sanitarias y cuartos técnicos, de acuerdo con los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 17 del Decreto 2358 de 2019. Es importante destacar que el IDPC es la única entidad competente para aprobar este trámite.

En ambos casos, es necesario presentar la documentación requerida de acuerdo con los formularios de solicitud que se adjuntan en el siguiente enlace:

¹ Decreto 606 de 2001 [Alcaldía Mayor de Bogotá D.C]. "Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones". 31 de octubre de 2001.



Radicado: 20233080066171

Fecha: 04-11-2023

Pág. 3 de 3

<https://idpc.gov.co/tramites/>

Finalmente, recuerde que toda aquella actividad que requiera autorización y se adelante sin aprobación de esta entidad será remitida a las autoridades competentes para que adelanten el procedimiento correctivo y/o sancionatorio a que haya lugar.

Cualquier inquietud adicional podrá ser consultada a través del servicio de asesoría técnica, previa asignación de cita mediante solicitud al correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co, a los teléfonos 355 0800 extensión 5020 y 3158695159, o directamente en la página web <https://idpc.gov.co/servicios/> en la pestaña asesoría técnica especializada.

Sin otro particular,

CC INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
Pilar del Rocío García García
correspondencia@idiger.gov.co
Tel: (601) 429 2800 Ext. 2920,2607,2600

Documento 20233080066171 firmado electrónicamente por:	
MELVA SAHIDY PASTRANA MORALES	Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio (E) SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 18-11-2023 18:45:10
Aprobó:	PAULA ANDREA AYALA BARÓN - Profesional especializado 02 - Asesoría Anteproyectos
Proyectó:	JHON ALEJANDRO CARVAJAL MAHECHA - - Valoración
 5e57d2173830956755b1c6d4d104ca64350b9b4efef688a050007167b9679f25 Codigo de Verificación CV: d49c6	



CHICO EXPRESS

NIT 800.172.158-4

REMESA

10720461

REMITENTE:		CIUDAD
IDPC	CALLE 12B 2-91	BOGOTA

FECHA
23-11-23

DESTINATARIO:		CIUDAD
URBANIZADORA LINDARAJA	CRA 7 # 53-82	BOGOTA

REMITENTE

FECHA DE ENTREGA

ELEMENTO :	
1 FOLIO - 20233080066171	NO REPORTA

SERVICIO		
TRASLADO	RECOLECC	DESPACHO
UNIDADES		KG
1		1

RECIBE A SATISFACCION

CONTACTO *El predio esta abandonado
no hay que recibir*

EMPRESA